

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de enero del 2012.

No. 2

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

ACUERDO mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

Pág. 31

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 37

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 38

-0-

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Programa Sectorial 2010-2016.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
Programa Sectorial 2010-2016.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Programa Sectorial 2011-2016 el Agua de Chihuahua

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE SALUD**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICHS-P-44-11 (BIS), relativa a la contratación del servicio de vigilancia destinado para las unidades hospitalarias de diversos hospitales del Estado.

Pág. 39

-0-

CONVOCATORIA de Licitación No. ICHS-P-01-12, relativa a la adquisición y surtido abierto al mayoreo de medicamentos y material de curación, destinado para las unidades hospitalarias dependientes del Instituto.

Pág. 40

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA

PROGRAMA Sectorial del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA Estatal de Ciencia, Teconología e Innovación de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

SITUACION que guarda la Deuda Pública, correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 41

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 01-12, relativa a la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento vehicular del municipio.

Pág. 42

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 02-12, relativa a la adquisición de refacciones referentes a afinación, frenos y embragues, suspensión acumuladores, sistema eléctrico y refacciones varias para el mantenimiento de los vehículos ligeros del municipio.

Pág. 43

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 03-12, relativa a la adquisición de filtros y acumuladores para mantenimiento de la maquinaria pesada y vehículos pesados del municipio.

Pág. 44

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 01/2011 de Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N01-2012., relativa a la contratación del servicio de pólizas de seguro de cobertura amplia y póliza de seguro de daños a terceros para el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2012, requerido por Oficialía Mayor.

Pág. 45

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 48 a la 76

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

L. A. P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 12 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, el cual en la fracción XIV del artículo 3, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 14. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$ 50,732'781,559.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Estado, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2011, el acuerdo mediante el cual se asigna al Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 1,523'918,206.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que de conformidad con las disposiciones y criterios vertidos, son de tomarse en cuenta los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que el Estado a su vez distribuya los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios señalados en el numeral II.

- V. Que los recursos deberán destinarse por los municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- VI. Que lo anterior, sugiere además, establecer acciones y mecanismos de coordinación con los mismos municipios para fortalecer su desarrollo económico y social, conjuntamente con la supervisión y el control necesarios, más aun tratándose de recursos provenientes del Gobierno de la República, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sin detrimento alguno de la autonomía municipal.
- VII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se expide el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución a cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua de las aportaciones federales del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, previstas en la fracción XIV del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

SEGUNDO.- El total de recursos asignados al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, al Estado de Chihuahua, asciende a la cantidad de \$ 1,523’918,206.00, según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2012, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, expedido por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2011.

TERCERO.- En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Gobierno de Estado de Chihuahua y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la tabla 1-A.

Siendo la formula aplicable la siguiente:

$$FAFMi = \left[\frac{Xi}{Xii} \right] \times M$$

Donde:

FAFMi=es el monto de recursos del Fondo que corresponden al i-ésimo municipio.

Xi= es el número de habitantes del i-ésimo municipio en el año 2010.

Xii= es el número de habitantes del Estado Chihuahua en el año 2010.

M= es el monto de recursos del Fondo que corresponden al Estado Chihuahua.

TABLA 1-A				
No. DE	MUNICIPIO	POBLACION 2010	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION	MONTO FEDERAL ANUAL (PESOS)
		TOTAL	%	
	TOTAL	3,406,465	100.00000000000000	1,523,918,206
1	AHUMADA	11,457	0.3363310646080	5,125,410
2	ALDAMA	22,302	0.6546962907295	9,977,036
3	ALLENDE	8,409	0.2468541435183	3,761,855
4	AQUILES SERDAN	10,688	0.3137563427189	4,781,390
5	ASCENSION	23,975	0.7038087871151	10,725,470
6	BACHINIVA	6,011	0.1764585868342	2,689,085
7	BALLEZA	17,672	0.5187782642710	7,905,756
8	BATOPILAS	14,362	0.4216100855285	6,424,993
9	BOCOYNA	28,766	0.8444531207571	12,868,775
10	BUENAVENTURA	22,378	0.6569273425677	10,011,035
11	CAMARGO	48,748	1.4310436185312	21,807,934
12	CARICHI	8,795	0.2581855383807	3,934,536
13	CASAS GRANDES	10,587	0.3107913922497	4,736,207
14	CORONADO	2,284	0.0670489789268	1,021,772
15	COYAME DEL SOTOL	1,081	0.0493473439475	752,013
16	LA CRUZ	3,982	0.1168953739434	1,781,390
17	CUAUHTEMOC	154,639	4.5395740158786	69,179,395
18	CUSHUIRIACHI	5,414	0.1589330875262	2,422,010
19	CHIHUAHUA	819,543	24.0584594293498	366,631,243
20	CHINIPAS	8,441	0.2477935337659	3,776,171

21	DELICIAS	137,935	4.0492123065994	61,706,684
22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	2,911	0.0854551565920	1,302,267
23	GALEANA	5,892	0.1729652293507	2,635,849
24	SANTA ISABEL	3,937	0.1155743564076	1,761,259
25	GOMEZ FARIAS	8,624	0.2531656717448	3,858,038
26	GRAN MORELOS	3,209	0.0942032282733	1,435,580
27	GUACHOCHI	49,689	1.4586675630015	22,228,901
28	GUADALUPE	6,458	0.1895806943562	2,889,055
29	GUADALUPE Y CALVO	53,499	1.5705137143637	23,933,344
30	GUAZAPARES	8,998	0.2641447952643	4,025,351
31	GUERRERO	39,626	1.1632586860573	17,727,111
32	HIDALGO DEL PARRAL	107,061	3.1428768532775	47,894,873
33	HUEJOTITAN	1,049	0.0307943865562	469,281
34	IGNACIO ZARAGOZA	6,934	0.2035541242901	3,101,998
35	JANOS	10,953	0.3215356682074	4,899,941
36	JIMENEZ	41,265	1.2113730803047	18,460,335
37	JUAREZ	1,332,131	39.1059646877335	595,942,916
38	JULIMES	4,953	0.1453999967708	2,215,777
39	LOPEZ	4,025	0.1181576795887	1,800,626
40	MADERA	29,611	0.8692588944845	13,246,795
41	MAGUARICHI	1,921	0.0563927708049	859,380
42	MANUEL BENAVIDES	1,601	0.0469988683283	716,224
43	MATACHI	3,104	0.0911208540232	1,388,607
44	MATAMOROS	4,499	0.1320723976321	2,012,675
45	MEOQUI	43,833	1.2867591476795	19,609,157
46	MORELOS	8,343	0.2449166511325	3,732,329
47	MORIS	5,312	0.1559387811118	2,376,379
48	NAMIQUIPA	22,880	0.6716640270779	10,235,610
49	NONOAVA	2,849	0.0836350879871	1,274,530
50	NUEVO CASAS GRANDES	59,337	1.7418937226715	26,545,035
51	OCAMPO	7,546	0.2215199627767	3,375,783
52	OJINAGA	26,304	0.7721787835777	11,767,373
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	4,799	0.1408791812040	2,146,883
54	RIVA PALACIO	8,012	0.2351998332582	3,584,253
55	ROSALES	16,785	0.4927395408437	7,508,948
56	ROSARIO	2,235	0.0656105376101	999,851
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	2,290	0.0672251145983	1,024,456
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	2,983	0.0875687846492	1,334,477
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	4,753	0.1395288077230	2,126,305
60	SANTA BARBARA	10,427	0.3060944410114	4,664,629
61	SATEVO	3,662	0.1075014714668	1,638,234
62	SAUCILLO	32,325	0.9489309298642	14,460,931
63	TEMOSACHI	6,211	0.1823297758820	2,778,557
64	EL TULE	1,869	0.0548662616525	836,117
65	URIQUE	20,386	0.5984502996508	9,119,893
66	URUACHI	8,200	0.2407187509632	3,668,357
67	VALLE DE ZARAGOZA	5,105	0.1498621004472	2,283,776

CUARTO.- Este Fondo se enterará mensualmente en doce parcialidades iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y a lo dispuesto por el artículo 38 de la misma, conforme al siguiente calendario de ministración:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2012
(PESOS)

MUNICIPIO	ANUAL	FEBRERO 03	MARZO 05	ABRIL 04	MAYO 03	JUNIO 05	JULIO 04	AGOSTO 03	SEPTIEMBRE 05	OCTUBRE 03	NOVIEMBRE 05	DICIEMBRE 05	DICIEMBRE 19
TOTAL	1,523,918,206	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184	126,993,184
AHEMADA	5,125,410	427,117	427,118	427,118	427,118	427,117	427,118	427,117	427,118	427,117	427,118	427,117	427,117
ALDAMA	9,977,036	831,420	831,420	831,420	831,420	831,419	831,420	831,420	831,420	831,420	831,420	831,420	831,420
ALLENDE	3,761,855	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488	313,488
ACUIONES SERDAN	4,781,990	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449	398,449
ACENSION	10,725,470	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789	893,789
BACHINIVA	2,609,085	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090	224,090
BALLEZA	7,905,756	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813	658,813
BATOPILAS	6,424,993	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416	535,416
BICOYANA	12,868,775	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398	1,072,398
BUENAVENTURA	10,011,035	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253	834,253
CAMARGO	21,807,934	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328	1,817,328
CARACHI	3,834,536	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878	327,878
CASAS GRANDES	4,736,207	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684	394,684
COYANES	1,621,772	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148	85,148
COYANES DEL SOTOL	752,013	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668	62,668
LA CRUZ	1,781,390	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449	148,449
CUAUHTEMOC	69,179,395	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950	5,764,950
CUSHUICHACI	2,422,010	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834	201,834
CHIHUAHUA	366,631,243	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604	30,552,604
CHIMPAS	3,776,171	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681	314,681
DELICIAS	61,706,684	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224	5,142,224
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	1,302,267	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523	108,523
GALEANA	2,635,849	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654	219,654
SANTIA ISABEL	1,761,259	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772	146,772
GOMEZ FARIAS	3,858,038	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504	321,504
GRAN MORELOS	1,435,580	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632	119,632
GUACHOCHI	22,228,901	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408	1,852,408
GUADALUPE	2,889,055	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755	240,755
GUADALUPE Y CALVO	23,933,344	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445	1,994,445
GUAYAPAS	4,025,351	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446	335,446
GUERRERO	17,727,111	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259	1,477,259
HIDALGO DEL PARRAL	47,894,873	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239	3,991,239
HUEYOTITAN	469,281	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107	39,107
IGNACIO ZARAGOZA	3,101,998	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500	258,500
ARNEZ	18,490,941	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361	1,538,361
ARNEZ	13,460,335	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910	1,066,910
ARNEZ	9,942,916	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648	818,648
ARNEZ	2,215,777	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648	184,648
LOPEZ	1,800,626	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052	150,052
MADERA	13,246,795	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899	1,103,899
MAGUACHICHI	859,380	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615	71,615
MAGUACHICHI	716,224	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685	59,685
MATACHI	1,386,607	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717	115,717
MATAMOROS	2,012,675	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723	167,723
MEOQUI	19,609,157	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097	1,634,097
MORELOS	3,732,329	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028	311,028
MORELOS	2,376,379	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032	198,032
NAMQUIPA	10,235,610	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967	852,967
NONDAVA	1,274,530	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211	106,211
NUEVO CASAS GRANDES	26,545,035	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086	2,212,086
OCAMPO	3,375,783	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315	281,315
OJINAGA	11,767,373	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615	980,615
PRAXEDIS G. GUERRERO	2,146,883	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907	178,907
INVA PALACIO	3,584,253	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688	298,688
NOVALES	7,508,948	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746	625,746
ROSARIO	999,851	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321	83,321
SAN FRANCISCO DE BORJA	1,024,456	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371	85,371
SAN FRANCISCO DE CORICHOS	1,334,477	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206	111,206
SAN FRANCISCO DEL ORO	2,126,305	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192	177,192
SANTA BARBARA	4,664,629	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719	388,719
SATEVO	1,636,234	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520	136,520
SAULICHI	14,460,931	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077	1,205,077
TEMOSACILLO	2,778,557	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546	231,546
EL TULE	836,117	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676	69,676
URQUIE	9,119,893	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991	759,991
URUACHI	3,668,357	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696	305,696
VALLE DE ZARAGOZA	2,283,776	190,315	190,315	190,315									

QUINTO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente por los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO.- Al tenor del artículo 37 en relación a las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que serán aplicados en las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como informarles al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMO.- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por los artículos 26 fracción I y 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinarán acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el presente Acuerdo, con respeto irrestricto a la autonomía municipal y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y vigilancia que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a otras autoridades fiscalizadoras.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, su titular, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 día del mes de diciembre de dos mil once.

PUBLIQUESE.

EL SECRETARIO DE HACIENDA



L. A. P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

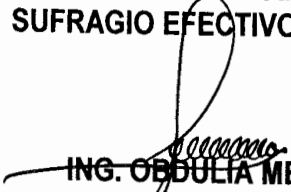
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DELEGACION REGIONAL JUAREZ**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad Juárez, Chih., a los 16 días del mes de Diciembre de 2011 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Manzana	Lote
01	28/2011	A Quien Corresponda	Sor Juana Inés de la Cruz	04	07
02	29/2011	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	04	19
03	30/2011	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	04	20
04	31/2011	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	16	23
05	32/2011	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	16	24
06	33/2011	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	53	25
07	34/2011	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	73	57
08	35/2011	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	81	11
09	36/2011	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	82	06
10	37/2011	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	82	42
11	38/2011	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	96	44

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**


**ING. ODDULIA MENDOZA LEON
DELEGADA REGIONAL**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Cd. Delicias, Chih. A los 14 días del mes de Diciembre de 2011. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	08/2002	Martha Rita García Chávez	Col. Tapacolmes	15	12
2.-	156/2011	Martha Martina Ríos Pérez y Ramón Javier Domínguez Pérez	Col. Revolución	119	05
3.-	158/2011	Jaime Maese Ávila y María de Lourdes Granados Gómez	Col. Revolución	13	11
4.-	161/2011	María de Lourdes Granados Gómez y Jaime Maese Ávila	Col. Revolución	13	12
5.-	167/2011	Modesto Márquez Torres	Col. Revolución	104	04
6.-	169/2011	Bertha Alicia Flores Salazar	Col. Laderas del Norte	35-A	03
7.-	170/2011	Efraín Márquez Chacón y Noheми Ontiveros Bustamante	Col. Revolución	104	03
8.-	171/2011	Juana María Miramontes Ortiz y Miguel Ángel Olivares	Col. Revolución	122	11
9.-	176/2011	Blanca Gladys Córdoba Chavira	Col. Laderas del Norte II Etapa	02	25
10.-	182/2011	José Miguel Macías Nava y Marcela Velazquez Robles	Col. Laderas del Norte II Etapa	17	05
11.-	186/2011	Cinthia Ramírez Márquez	Col. Laderas del Norte II Etapa	22	07
12.-	187/2011	María Consuelo Mendoza Rangel	Col. Laderas del Norte II Etapa	22	08
13.-	188/2011	Tomas Acosta Hernández y Juana Isabel Gutiérrez Pérez	Col. Laderas del Norte II Etapa	22	10
14.-	192/2011	Mario Enrique González Holguín y Luz Janeth Vargas Gutiérrez	Col. Laderas del Norte II Etapa	22	33
15.-	193/2011	Rosa Isela Romero García y Ricardo Romero Escarcega	Col. Laderas del Norte II Etapa	23	29
16.-	197/2011	Julieta Duran Rivera	Col. Laderas del Norte II Etapa	02	23
17.-	202/2011	Jorge Antonio Buzo Domínguez	Col. Revolución	62	16
18.-	204/2011	Pedro Yañez Lopez y Norma Leticia Duran Gardea	Col. Laderas del Norte II Etapa	03	35
19.-	2005/2011	María Isabel Sigala Nájera y Ramón Alberto Saucedo Montes	Col. Laderas del Norte II Etapa	26	19
20.-	207/2011	Ignacio Rodríguez Pérez	Col. Revolución	64	06
21.-	208/2011	Saturnina Ponce Alzalde y Gonzalo Gonzalez Montes	Col. Revolución	63	02
22.-	206/2011	Carlos Legarda Ramírez	Col. Revolución	175	03
23.-	209/2011	Alma Rosa Espejo Torres	Col. Revolución	09	09

ATENTAMENTE
SUTRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

C. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**
**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																				
ICHS-P-44/11 (BIS)	Contratación del servicio de vigilancia destinado para las unidades hospitalarias que dependen de este Instituto, la licitación se integra con las siguientes partidas:	24 de Enero del año 2012, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.																				
	<table><tr><th>PARTIDA</th><th>HOSPITAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Hospital General de Juárez</td></tr><tr><td>2</td><td>Hospital Regional de Delicias</td></tr><tr><td>3</td><td>Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc</td></tr><tr><td>4</td><td>Hospital Regional de Jiménez</td></tr><tr><td>5</td><td>Hospital de Gineco Obstetricia de Parral</td></tr><tr><td>6</td><td>Clínica Rural San Agustín</td></tr><tr><td>7</td><td>Hospital Infantil del Estado</td></tr><tr><td>8</td><td>Hospital Regional de Aldama</td></tr><tr><td>9</td><td>Hospital Civil Libertad</td></tr></table>			PARTIDA	HOSPITAL	1	Hospital General de Juárez	2	Hospital Regional de Delicias	3	Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc	4	Hospital Regional de Jiménez	5	Hospital de Gineco Obstetricia de Parral	6	Clínica Rural San Agustín	7	Hospital Infantil del Estado	8	Hospital Regional de Aldama	9	Hospital Civil Libertad
	PARTIDA			HOSPITAL																			
	1			Hospital General de Juárez																			
	2			Hospital Regional de Delicias																			
	3			Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc																			
	4			Hospital Regional de Jiménez																			
	5			Hospital de Gineco Obstetricia de Parral																			
	6			Clínica Rural San Agustín																			
	7			Hospital Infantil del Estado																			
	8			Hospital Regional de Aldama																			
9	Hospital Civil Libertad																						

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 20 de Enero de 2012, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 24 de Enero del año 2012, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar el servicio de vigilancia al día siguiente del fallo.
- VI. El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura, en el Departamento del Contabilidad de la Unidad Hospitalaria que generó el servicio.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 07 DE ENERO DEL AÑO 2012

ATENTAMENTE

DR. NOEL DEL VAL OCHOA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-01/12	Adquisición y surtido abierto al mayoreo de medicamentos y material de curación, destinado para las unidades hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación consta de 912 partidas, las cinco partidas de mayor monto son las siguientes:	23 de Enero del año 2012, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en la Avenida Matamoros, sin número, Colonia Jardines del Santuario, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

Partida	Descripción Artículo	Presentación	Cantidad de Presentación	Tipo de Presentación	Mínimo	Máximo
385	SEROALBUMINA HUMANA 20%, SOLUCIÓN INYECTABLE, 10 GRAMOS. FRASCO ÁMPULA CON 50 MILILITROS Y PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	ENV	1	ENV	1860	6200
404	MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G. DE MEROPENEM.	ENV	1	F.A	1740	5800
325	SEROALBUMINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE, 12.5 GRAMOS / 50 MILILITROS. FRASCO ÁMPULA 50 MILILITROS, PUEDE O NO VENIR UN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN.	ENV	1	F.A	930	3100
308	CLORURO DE SODIO 0.9% 1 000 SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML.	ENV	1000	ML.	31878	106260
393	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENV	1	ENV	10500	35000

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en la Avenida Matamoros, sin número, Colonia Jardines del Santuario, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 19 de Enero de 2012, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Infantil del Estado, ubicado en la Avenida Matamoros, sin número, Colonia Jardines del Santuario, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de Enero del año 2012, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán de entregar libre a bordo el medicamento y el material de curación en un plazo no mayor a 48 horas hábiles en un horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el Almacén del Instituto, ubicado en el Boulevard Fuentes Mares, número 8206-C, Colonia Mármol, de Chihuahua, Chih.
- VI. El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura, en el Departamento de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, de Chihuahua, Chihuahua.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 07 DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

**DR. NOEL DEL VAL OCHOA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO


**PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se publica la

SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA

correspondiente al período comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2011 (cifras en pesos).

Institución	Saldo al 1° de Enero del 2011	Incremento o (Disminución)	Saldo al 31 de Diciembre del 2011
BANCO INTERACCIONES, S.A.	70,000,000	(70,000,000)	0.0



Chihuahua
Gobierno del Estado

C.P. Jesús Muñoz Espín Ponce
Director



C.P. Oscar Núñez Morales
Director de Finanzas

Chihuahua, Chih., a 5 de Enero de 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 01-12**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 33 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-01/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

Adquisición de aceites y lubricantes, mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Aceites hidráulico	\$30,000.00	\$334,353.04
2	Aceites monogrado diesel	\$30,000.00	\$306,425.60
3	Aceites multigrado diesel	\$80,000.00	\$846,696.76
4	Aceites multigrado gasolina	\$58,000.00	\$580,049.18
5	Aceites transmisión automática	\$15,000.00	\$153,846.15
6	Aceites para transmisión manual diferenciales	\$15,000.00	\$153,846.15
7	Grasas para chasis	\$15,000.00	\$153,846.15
8	Aceite sintético para motores a gasolina	\$15,000.00	\$153,846.15

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 7 y el 10 de Enero de 2012 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 11 de Enero de 2012 en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 11 de enero de 2012, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 02-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 33 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 02/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES REFERENTES A AFINACIÓN, FRENSOS Y EMBRAGUES, SUSPENSIÓN, ACUMULADORES, SISTEMA ELÉCTRICO Y REFACCIONES VARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIGEROS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-02/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

Adquisición de refacciones referentes a afinación, frenos, y embragues, suspensión, acumuladores, sistema eléctrico y refacciones varias, mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para afinación.	\$50,000.00	\$653,846.15
2	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para sistema de frenos.	\$120,000.00	\$1'803,846.15
3	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para suspensión.	\$75,000.00	\$1'019,230.77
4	Adquisición de refacciones consistentes en: acumuladores	\$50,000.00	\$576,923.08
5	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones varias	\$20,000.00	397,692.31
6	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para sistema eléctrico	\$20,000.00	\$397,692.31

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 7 y el 10 de Enero de 2012 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 11 de Enero de 2012 en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 11 de enero de 2012, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 7 DE ENERO DE 2012.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 03-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 33 Y 37 SEGUNDO PARRAFO Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACUMULADORES PARA MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PESADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-03/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de filtros y acumuladores, mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones consistentes en: Filtros para Maquinaria.	\$20,000.00	\$538,461.54
2	Adquisición de refacciones consistentes en: Filtros para Vehículos Pesados.	\$30,000.00	\$638,461.54
3	Adquisición de refacciones consistentes en: Acumuladores.	\$20,000.00	\$346,153.85

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 7 y el 10 de Enero de 2012 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 11 de Enero de 2012 en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 11 de enero de 2012, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 7 DE ENERO DE 2012

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
ADMINISTRACION 2010-2013.

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N01/2012.
CONVOCATORIA 01/2011

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N01/2012 relativa a la contratación del servicio de Pólizas de Seguro de Cobertura Amplia y Póliza de Seguro de daños a Terceros para el periodo del01 de febrero al 31 de diciembre de 2012, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2012 y que a continuación se describe.

Partida	Descripción		
1	Servicio de Póliza de seguro de cobertura amplia para 300 vehículos municipales modelo del año 2000 en adelante.		
2	Servicio de Póliza de seguro de cobertura de daños a terceros para 147 vehículos municipales modelo del año 1999 y anteriores.		
Ventas de Bases			
Durante los días hábiles del 09 al 13 de enero de 2012, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.		Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
		\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	16 de enero de 2012, a las 12:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas			
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 20 de enero de 2012, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.			

COBERTURA DE LA POLIZA PARA PARTIDA UNO
(COBERTURA AMPLIA)

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD DE COBERTURA
DANOS MATERIALES	5% VALOR COMERCIAL	TODOS	
ROBO TOTAL	10% VALOR COMERCIAL	TODOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LIMITE UNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y CAMIONES	\$60,000.00
		AUTOMÓVILES	\$100,000.00
		CAMIONES	\$1'050,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00

COBERTURA DE LA POLIZA PARA PARTIDA DOS
(DAÑOS A TERCEROS)

CONCEPTO	DEDUCIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE COBERTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LIMITE ÚNICO Y COMBINADO.	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'050,000.00
		PICK UP, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00
		PICK UPS Y CAMIONES	\$60,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LIMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	AUTOMOVILES	\$100,000.00
		CAMIONES	\$1'050,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	PICK UP, AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	\$600,000.00

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, refrendando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de octubre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)

- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010 y sus anexos correspondientes.
- 3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4. Tratándose de personas morales: Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- 5. Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio contratado a través de este proceso licitatorio tendrá una vigencia de:
01 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
2. En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizarán un solo pago, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de enero de 2012.



El Presidente del Comité
Prof. Oscar García Arroyos

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 850/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado general de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALFREDO BOTELLO PALLARES y MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguense a los autos el escrito presentado el día catorce de noviembre del año en curso por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral Los Arados número 5115 del fraccionamiento El Mineral III Etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0300 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 127 a folio 127 del libro 3898 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ALFREDO BOTELLO PALLARES 5265-105-2

-0-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con apoyo en los Artículos décimo cuarto y décimo quinto de los Estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada CORPORACIÓN CHIPINQUE, S.A. DE C.V., en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha sociedad, se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la empresa cito en Calle Gilberto Cortez Moreno No. 9808, Colonia 3 de Mayo en Chihuahua, Chihuahua, a las 13:00 horas del día 9 (nueve) de Enero del 2012, a fin de desahogar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Otorgamiento de Poderes y facultades especiales al Presidente del Consejo de Administración.
- II.- Designación de Delegados en su caso, para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- III.- Asuntos Generales

De conformidad con el Artículo décimo sexto de los estatutos sociales, se informa a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria los accionistas o sus representantes deberán depositar las acciones con la Lic. Josefina Ortiz Amezquita, en el mismo domicilio social de la Calle Gilberto Cortez Moreno No. 9808, Colonia 3 de Mayo en Chihuahua, Chihuahua, a más tardar con dos horas de anticipación a la celebración de la asamblea y el accionista o su representante recibirán una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre de accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho.

Los socios que serán representados deberán presentar sus cartas poder ratificadas ante Notario, de acuerdo con el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 30 de Diciembre de 2011

Ing. Antonio Domínguez Loya
Presidente del Consejo de Administración
CORPORACIÓN CHIPINQUE, S.A. DE C.V.

CORPORACION CHIPINQUE

5282-2

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 933/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE ENRIQUE ANTONIO LARA BAEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguense a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día diecisiete de noviembre del año en dos mil once, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y atento a lo solicitado, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a los avalúos presentados por los peritos designados en autos, se declaran que los mismos han quedado firmes. Ahora bien, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: TERRENO RUSTICO DENOMINADO SAN FRANCISCO O LA PURÍSIMA, CON SUPERFICIE DE 2208-78-21 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, MISMO QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 43 A FOLIOS 28 DEL LIBRO 105 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,325.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, toda vez que el inmueble a rematarse se ubica en el Municipio de Coyame, gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Ciudad Ojinaga, Chihuahua, a fin de que en auxilio las labores de este Tribunal, se sirva realizar la publicidad correspondiente en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, de los edictos de remate que se acompañan al exhorto que se ordena, en términos del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

Ing. ALBERTO AVILA BARRIO.

ENRIQUE ANTONIO LARA BAEZA

3-2-3-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAIAS SANTIAGO ANGELES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1098/08**, relativo al Juicio **SUMARIO DE ALIMENTOS**, promovido por **LETICIA ELIZABETH SANTIAGO CHAVEZ**, en contra de **ISAIAS SANTIAGO ANGELES**, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S los autos del expediente número **1098/2008**, del índice de este Juzgado relativo al Juicio Sumario Civil promovido por **LETICIA ELIZABETH SANTIAGO CHAVEZ**, en contra de **ISAIAS SANTIAGO ANGELES**, para dictar sentencia definitiva y; -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y en efecto se:-----

R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria.-----

SEGUNDO.- La actora no proió acción; el demandado se constituyo en rebeldía debido a su contumacia. -----

TERCERO.- En consecuencia se absuelve al demandado de las pretensiones de la actora y ante lo anterior se deja sin efecto la pensión alimenticia provisional decretada por este Tribunal en el auto de Radicación del presente expediente dictado el día once de Julio del dos mil ocho; empero se deja subsistente el embargo precautorio pero ahora con carácter de definitivo trabado sobre los bienes inmuebles ubicados el primero de ellos en calle Huixtla número 418 del fraccionamiento Cafetales en esta ciudad inscrito bajo el número 0068, folio 068, libro 3370, de la sección primera de dicho Registro Público, y el segundo ubicado en calle puerta de Alcalá número 122, de la colonia los Portales en esta ciudad, registrado el mismo bajo el número 6, folio 6, del libro 3269, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, debido a que el demandado adeuda pensiones alimenticias vencidas a la actora y el mismo es con el fin de garantizar el pago de las mismas. -----

CUARTO.- **Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 499 y 504 del Código de procedimientos Civiles del Estado.** -----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no encontrarse el caso dentro de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

ISAIAS SANTIAGO ANGELES

-0-

8-2-4

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **GABRIELA GRANADOS MENDOZA** expediente No. **738/11**, relativo al juicio de **SUMARIO CIVIL** promovido por **FELIPE MANUEL LINO ALARCON** EN CONTRA DE **GABRIELA GRANADOS MENDOZA** se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ERNESTO AVILES MERCADO, Representante Legal de FELIPE MANUEL LINO ALARCON**, recibido el día seis de Diciembre del año en curso, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **GABRIELA GRANADOS MENDOZA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintiocho de Septiembre del año actual, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día catorce de Octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese GABRIELA GRANADOS MENDOZA, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Sumaria Civil de Reducción de Pensión Alimenticia, interpuesta en su contra por **FELIPE MANUEL LINO ALARCON**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionado **GABRIELA GRANADOS MENDOZA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA **NANCY FELIX CASTANON**
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GABRIELA GRANADOS MENDOZA

5174-103-105-2

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veintidós de diciembre del 2011, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 20,826, del Volumen 620, comparecieron los señores **MARIO IVAN MARQUEZ LECHUGA** y **JUSTO MARTO MARQUEZ SAENZ**, el primero como apoderado de su tía la señora **BERTA MARQUEZ SAENZ**, quien también se ostenta con el nombre de **BERTHA MARQUEZ SAENZ** y el segundo por sus propios derecho y como apoderado de la señora **RUTH MARQUEZ SAENZ**, herederos y la ultima además Albacea, a bienes de la señora **JOSEFA SAENZ VIUDA DE MARQUEZ** quien también se ostentaba con el nombre de **JOSEFINA SAENZ PEREZ VIUDA DE MARQUEZ**, persona que falleció en esta Ciudad, el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son los únicos personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV Cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JOSEFA SAENZ VIUDA DE MARQUEZ

5285-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y RUBÉN MORENO NEVÁREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 781/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, APODERADO DE OSCAR REZA OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de noviembre del año en curso, por HUMBERTO CARMONA TOVAR, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y RUBÉN MORENO NEVÁREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y RUBÉN MORENO NEVÁREZ, la radicación del expediente 781/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HUMBERTO CARMONA TOVAR en su carácter de apoderado de OSCAR REZA OROZCO, se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056.36 metros cuadrados, en los términos en que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, en su carácter de Apoderado Legal del C. OSCAR REZA OROZCO, MARTÍNEZ, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y demás anexos que exhibe, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de junio del año en curso, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056.36 metros cuadrados, como lo compruebo con la documental consistente en la escritura del predio antes mencionado. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene designando como perito deslindador al C. Ingeniero ANTONIO CANO TARANGO, titular de la Cédula Profesional GEODESTA 2095615, quien tienen su domicilio ubicado en la AVENIDA RFO DE JANEIRO NÚMERO 817 COLONIA PANAMERICANA de ésta Ciudad, a quien deberá de hacerse saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legal del cargo conferido, reciba la constancia de comisión de apeo en el entendido de que será civilmente responsable de los daños y perjuicios que cause por su negligencia o impericia, además en las sanciones en que incurra conforme al código penal, en caso de dolo o fraude. Así mismo y al momento de que al perito designado se le haga entrega de la constancia de la comisión para el apeo, hágasele saber además de lo antes transcrito de que cuenta con un plazo de noventa días improrrogable, para que cumpla con su cometido, de entera conformidad con los títulos o informaciones, entregándole el informe sobre las operaciones de mensura y la manifestaciones de conformidad o inconformidad y en general de cumplimiento debido a lo que prevé el artículo 900 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias de apeo y deslinde a todos y cada uno de los colindantes, a fin de que en el término de tres días presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. En la inteligencia de que los colindantes del predio a deslindar son los siguientes: COLINDANTES. La propiedad mencionada tiene como colindantes a: Presidencia Municipal por lo que respecta a las calles avellana, Nuez de Brasil, Nuez Cimarrona, Bellota y Vialidad Sacramento, colindante que puede ser notificada de las presentes diligencias, en su domicilio bien conocido en el Palacio Municipal ubicado en Av. Independencia número 209 en el Centro de esta Ciudad y por lo que respecta al resto del terreno: Aceros Eje, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Heroico Colegio Militar No. 9700 en la Colonia Nombre de Dios en esta Ciudad así como los habitantes del Fraccionamiento Los Nogales cuyas espaldas de propiedades colindan con el terreno a deslindar y que son:-----

Con frente a Calle Los Nogales:	Número Según Insc.	Folios	Libro Sec. la
Edgar Santiago Villalobos Ortiz	5501	124	126 ----- 4333
Bianca Estela Chávez Aranda	5503	037	046 ----- 3367
Rubén Moreno Nevarez	5505	120	122 ----- 3373
Héctor Manuel Robles Ramírez	5507	069	069 ----- 3366
Damaris Vázquez Neri	5509	021	021 ----- 4365
Cruz Gabriel Márquez Marrufo	5511	050	052 ----- 3617
Araceli Moreno Rentería	5513	010	014 ----- 3615
Gerardo Salinas Valdez	5515	039	050 ----- 3567
Cecilia Acosta Rey	5517	085	085 ----- 3616
Guadalupe Nevarez Reyes	5519	008	008 ----- 3618
Jesús Méndez Pineda	5521	011	011 ----- 3544
Jorge Alberto Granados Hinojos	5523	053	058 ----- 3615
Ana Belinda Rascón Martínez	5525	014	018 ----- 3615
Arturo Galaviz Vázquez	5527	107	110 ----- 3535
Gerónimo Gallegos Parra	5529	056	061 ----- 3615
Raquel Zulema Ruiz Balderrama	5531	097	099 ----- 3546
Alejandro Morales Benavides	5533	035	046 ----- 3567
Jesús Manuel Terrazas Hernández	5535	010	010 ----- 3544
Librado Pizarro Domínguez	5537	055	060 ----- 3615
Damaris Vázquez Neri	5539	029	040 ----- 3567
Guadalupe Ortiz Gutiérrez	5541	012	016 ----- 3615
Laura Irene Hernández Chavira	5543	058	058 ----- 3618
Jaime Ramón Martínez	5545	011	011 ----- 3618

Con frente a la Calle Alameda:

Rita Anabel Hernández Varela	5500	078	078 ----- 3629
Jesús Manuel Palacios García	5502	112	119 ----- 4433
Fernando Villegas Hinojosa	5504	071	071 ----- 3629
Fernando Ramón Villegas Rascón	5506	074	074 ----- 3629
Zaira Paloma Domínguez Hdez.	5508	087	089 ----- 4467
María Elsa Velázquez Cervantes	5510	082	089 ----- 4437
María del Carmen Enrique Zubirán	5512	079	079 ----- 3629
Silvia Palomares Urquidí	5514	075	075 ----- 3629
Guadalupe Hernández Soto	5516	076	076 ----- 3629
Víctor Manuel Sotelo Gallegos	5518	053	053 ----- 3741
Ricardo Sandoval Prieto	5520	023	026 ----- 4438
Yazaira Ivette Martínez Coronado	5522	114	121 ----- 4433
Juán Antonio López Mancinas	5524	077	077 ----- 3629
Ivonne González Barraza	5526	024	024 ----- 3566
Rocio A. Arenivar Chavira	5528	034	034 ----- 3546
Daniel R. Gutiérrez Rivera	5530	010	010 ----- 3617
Álvaro A. Juárez Saldaña	5532	027	027 ----- 3566
Renan González Calderón	5534	104	107 ----- 3535
Juana Lucía Garibay Ríos	5536	115	118 ----- 3535
Elizabeth Pérez Ovalle	5538	026	026 ----- 3566
Nanci Mirella Chavira Villalba	5540	031	042 ----- 3567
Miguel Ángel de Jesús Jacquez Rosas	5542	126	127 ----- 3557
Martha Cecilia Contreras Leyva	5544	040	051 ----- 3567
Israel Porras Solís	5546	030	041 ----- 3567

Todos y cada uno de los señalados, son colindantes ubicados los primeramente listados en Calle los Nogales con los números que se enlistan en seguida de sus nombres; los siguientes datos, son los antecedentes encontrados en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y se refieren a la inscripción, al folio y al número de libro, todos correspondientes a la sección primera de dicho Registro. Esta calle y número es el que señalo como domicilio para notificarlos de las presentes diligencias así como: Silvia Madrid Saucedo, con domicilio en Calle Bellota No. 7912 según inscripción 047 a folios 047 del libro 4846 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Carlos Paul Ruiz Decanini, con domicilio en Calle Nuez Cimarrona No. 7913 según inscripción 4 a folios 4 del libro 4831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. I.- La finca a deslindarse es el inmueble identificado como predio urbano denominado "La Escondida", ubicado en Nombre de Dios, Chihuahua, con una superficie según la escritura, de 23,056.36 (veintitrés mil cincuenta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 476.60 metros con propiedad de la empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. y el C. Teofilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales.; al sur mide 476.60 metros lindando también con propiedad de la misma empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. así como con el C. Teofilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales; al Oriente mide 48.35 metros y linda con Río Sacramento y al Poniente mide 55.35 metros y linda con Calle Avellana. Para lo cual túrnense los autos a la Central de Notificadores y Ministros Ejecutores. Se tiene al ocurrente señalando como domicilio procesal el despacho ubicado en Calle Privada Catalpa No. 316 en la Colonia Granjas de esta Ciudad, y autorizando para que reciba toda clase de notificaciones así como para que se imponga de los autos a la C.P.D. REBECA CARMONA HERNÁNDEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR REZA OROZCO

5187-103-105-2

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **566/2010**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por los Licenciados **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y/o **JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de endosatarios en procuración de **MIGDALIA OCHOA**, en contra de **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN** se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día de ayer, escrito signado por el Licenciado **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, por los motivos que expone y toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, por lo que **EMPLÁCESE** a **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **siete en siete** días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual los Licenciados **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y/o JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ** en su carácter de endosatarios en procuración de **MIGDALIA OCHOA**, demandan en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** a **ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN**, reclamándole las prestaciones que señalan, concediéndole a ésta un término de **QUINCE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión en de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
 A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.**

Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil
 del Distrito Judicial Galeana.

ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN

13-2-4-6

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. JOSÉ SANTOS RAMÍREZ ORTÍZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMÍREZ
 P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1265/08**, relativo al **PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL** promovido por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO** en su carácter de Apoderado de **FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a los señores **JOSÉ SANTOS RAMÍREZ ORTÍZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMÍREZ** en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, existen dos acuerdos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-" Por presentado el C. LICENCIADO **JAVIER GOMEZ ITO** en su carácter de apoderado legal de "FIANZAS MONTERREY" SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita con el poder especial limitado que le otorgó la INSTITUCION mencionada de fecha **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO** ante la fe del LIC. **ROGELIO MAGAÑA LUNA** Notario Público número 156 en ejercicio para el Distrito Federal escritura 40,044, libro 69 del protocolo del LIC. **ROGELIO MAGAÑA LUNA**, Notario Publico Numero 156 para el Distrito Federal; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. ---
 --- Téngasele promoviendo en la **VÍA INCIDENTAL AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL** la ejecución del contrato de fideicomiso irrevocable celebrado por su representada con los señores **JOSE SANTOS RAMÍREZ ORTIZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMÍREZ** en su carácter de fideicomitentes, quienes tienen su domicilio en el local 19 del Centro Comercial Plaza Nogales ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles numero 1289 de esta Ciudad. Pásense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se haga del conocimiento de los demandados sobre el incumplimiento de pago pactado en el contrato de fideicomiso materia del presente juicio, concediéndoseles un término de **CINCO DIAS** para que acrediten fehacientemente haber cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de pago pactados en el contrato de referencia. Además deberá apercibirsele que de no acreditar lo anterior se le tiene por notificado de la pérdida de su derecho a la posesión y al uso del inmueble fideicomitado, debiendo en su caso desocupar y entregar la posesión del inmueble la parte actora a la persona que este designe una vez concluido el plazo concedido anteriormente. En el caso anterior hágase del conocimiento del demandado que la parte actora procederá a la enajenación del inmueble fideicomitado de acuerdo con lo pactado en el contrato de fideicomiso. Con la copias de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término concedido manifiesten lo que a sus intereses convengan. De conformidad con los artículos 664, 665, 667, 683 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. En cuanto a lo que solicita en el punto **CUARTO PETITORIO, NOTIFIQUESE PERSONALMETNE** para que comparezca en el domicilio de la fiduciaria en **CINCO DIAS** a partir de la notificación a fin de demostrar el pago de sus obligaciones so pena continuar con el procedimiento convencional de ejecución a través de la fiduciaria. Se tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones por parte del promovente la persona que se menciona en el escrito de cuenta. Se señala domicilio para oír y recibir notificaciones en el **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS **JORGE A. ESPINOZA, ARMANDO QUINTANA y/o MANUEL ESQUIVEL GIRON, y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o CLAUDIA ISELA ESQUIVEL GIRON.** -----
 --- N O T I F I Q U E S E ----- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-" A su autos el escrito presentado por EL LICENCIADO **JAVIER GOMEZ ITO**, recibido en este Tribunal el día veintuno de septiembre del año en curso visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **JOSE SANTOS RAMIREZ ORTIZ y REBECA CARDIEL MENA DE RAMIREZ**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.** Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

JOSE SANTOS RAMIREZ

5208-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARZA
Y ELIZABETH GUTIERREZ VIDALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1323/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARZA Y ELIZABETH GUTIERREZ VIDALES, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 72,438 de fecha veintidós de Mayo del dos mil dos, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SEÑORES JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARZA Y ELIZABETH GUTIERREZ VIDALES, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE COCOYOC NUMERO 6,450 CASA SIETE DEL CONDOMINIO RINCONES DE SAN TERESA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá al conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térnense las presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica: N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, quien actúa ante el C. SECRETARIO QUE DA FE.- DOY FE.-----

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE GUADALUPE MARTINEZ

-0-

5205-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AARON GARCIA GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 160/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA AZUCENA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EXPEDIR DE EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentado en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día tres agosto de los corrientes, el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, expídase de nueva cuenta edictos de emplazamiento para el C. AARON GARCIA GUERRERO que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.- Lo anterior para los fines o efectos legales conducentes. --- N O T I F I Q U E S E. --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. -

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL -- NUEVE.- -- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1704 de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguiente, con las copias simples de traslado y anexos recibidos Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. MARIA AZUCENA CARMONA DE LA TORRE Y AARON GARCIA GUERRERO quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE JOAQUIN PARDAVE NUMERO 2516, INTERIOR SEIS DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para tales efectos en el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECA, DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados a los profesionistas que describe en el premoio de su escrito inicial para todos los efectos legales conducentes. --- N O T I F I Q U E S E. --- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PAR ALOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

AARON GARCIA GUERRERO

-0-

5207-103-105-2

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 1177/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídica colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguense a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,041,750.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$694,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124_D :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

SAUL JIMENEZ ESPINOZA

-0-

4-2-3-4

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR:

En el expediente número 394/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de marzo del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR, con domicilio en calle Lauro D Uranga número 2515, interior 6, manzana 6, condominio uno, del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ.—NOTIFIQUESE.— - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.—NOTIFIQUESE.—Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.—A.M.CARDENAS V.—L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE

-0-

5196-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 421/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID TORIBIO QUEZADA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciocho de los actuales, presentado por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DAVID TORIBIO QUEZADA, la radicación del expediente 421/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOLIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el auto de radicación, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DAVID TORIBIO QUEZADA

5201-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RENE GANDARA SIGALA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 340/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RENE GANDARA SIGALA, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 94,000 libro 1714 de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR RENE GANDARA SIGALA, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE PORTAL DE PAMPLONA # 1729 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica - - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

RENE GANDARA SIGALA

5199-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ
Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 789/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice:--

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1,704 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, otorgado ante la Fe de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 en ejercicio para el Distrito Federal, Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, así mismo la copia certificada de la escritura publica numero 94,000, del libro 1,714, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO LARA SERNA, Notario Publico numero 137 de la ciudad de México; en la cual se hace constar la conversión de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; con las copias simples de traslado y anexos recibidos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA MACIAS quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1416, INTERIOR 47, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para tales efectos en el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU, DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados a los profesionistas que describe en el preoio de su escrito inicial para todos los efectos legales conducentes.- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- -----

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con tres minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a los C. C. JUAN ANTONIO MACIAS SANCHEZ Y TABITA LYDIA LUCIO REYNA DE MACIAS, en los términos del auto de radicación fechado el día seis de mayo de dos mil diez, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Respecto a lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones en el presente juicio a las personas que señala en su escrito, acorde a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN ANTONIO MACIAS

-0-

5193-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ AMANDO BARRÓN LÓPEZ
Y
MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON**

En el expediente número 1342/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ ARMANDO BARRÓN LÓPEZ y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:------ CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

-- --Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSE ARMANDO BARRÓN LÓPEZ y MARIA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, con domicilio en calle Joaquín Pardave numero 2526, del lote 19, manzana quince, del fraccionamiento El Campanario cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID.- -- N O T I F I Q U E S E.- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

--- Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado JOSÉ ARMANDO BARRÓN LÓPEZ y MARÍA RODRÍGUEZ ESPINOZA DE BARRON, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE ARMANDO BARRON

-0-

5195-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ

En el expediente número 1537/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1425, interior 41, manzana 9 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado LUÍS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUIS ARTURO EVANGELISTA

-0-

5197-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL REGALADO SANCHEZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 786/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MIGUEL REGALADO SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- AGRÉGUSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTIOCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MIGUEL REGALADO SANCHEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 786/10, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LE DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS MAS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MIGUEL REGALADO SANCHEZ 5198-103-105-2

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN SAN FRANCISCO DE LA JOYA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 195.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 54°28'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	S 32°28'E	29.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 60°12'W	10.00 METROS	ADALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
4 - 1	N 32°28'W	19.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DÍA 06 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NÚM. 444

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 06 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MANUELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

5141-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día quince de diciembre del 2011, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,818 del Volumen 617, compareció la señora **REBECA MARIANA VEJAR CASTAÑON**, única y universal heredera y Albacea, con objeto de **INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ELIZANDRO MOLINA PERALES**, persona que falleció en esta Ciudad, el día trece de diciembre del dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4º, Fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. -----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ELIZANDRO MOLINA PERALES

5283-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1254/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
 "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito el día dos de agosto del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LAURA ROCIO VALDIVIEZO GONZALEZ**, la radicación del expediente **1254/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
 - - - NOTIFICUOSE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 clave: 209:LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LAURA ROCIO VALDIVIEZO

5200-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZALEZ**

En el expediente número 345/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ - - - Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN JOSÉ CHAIREZ GONZÁLEZ, con domicilio en calle La Luz número 923 del fraccionamiento Jardines del Valle de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS.- - - NOTIFIQUENSE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. L.A. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por recibido el día cuatro de abril del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 --- NOTIFIQUENSE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS-----

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 5 DE AGOSTO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN JOSE CHAIREZ

5204-103-105-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO DAMIÁN DUQUE DEL TORO

En el expediente número 1536/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALBERTO DAMIÁN DUQUE DEL TORO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALBERTO DAMIAN DUQUE DEL TORO, con domicilio en calle Lauro D' Uranga numero 2518, interior 3, manzana 18 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAS MADRID y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o CARLOS AUGUSTO CRUZ.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. L.A.RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día siete de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado ALBERTO DAMIÁN DUQUE DEL TORO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALBERTO DAMIAN DUQUE

-0-

5194-103-105-2

AVISO NOTARIAL:

El día 16 de diciembre del 2011, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,823, del Volumen 622, de esta Notaria a mi cargo, comparecieron los señores **ELVA RODRIGUEZ FLORES, NORMA RODRIGUEZ FLORES, INES CAROLINA RODRIGUEZ FLORES, MA. GLORIA RODRIGUEZ FLORES** quien también se ostenta con el nombre de **GLORIA RODRIGUEZ FLORES**, por sus propios derechos y como apoderada de **ANEGRETTE RODRIGUEZ GALLEGOS** y el señor **ANER RODRIGUEZ GALLEGOS**, como únicos y universales herederos y la señora **MA. GLORIA RODRIGUEZ FLORES** quien también se ostenta con el nombre de **GLORIA RODRIGUEZ FLORES** Albacea además, con objeto de INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señora **LIBRADA FLORES MARIÑELARENA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día dieciséis de febrero del dos mil siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4º, Fracción IV, de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

LIBRADA FLORES MARIÑELARENA 5284-2-4
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----
"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de octubre del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CLAUDIA ISELA SARMIENTO MENDOZA**, la radicación del expediente 1336/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- N O T I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CLAUDIA ISELA SARMIENTO

5203-103-105-2

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 453/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN, la radicación del expediente 453/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su apoderado, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
JAIME ABDEL MÉNDEZ DURAN 5202-103-105-2

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA,

ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 264/2008, relativo a las

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-

PERPETUAM, promovido por el C. OSCAR MANUEL JUÁREZ

ARANDA, se dictaron los siguientes autos:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito y documentos que acompaña el C. OSCAR MANUEL JUÁREZ ARANDA, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno rústico, ubicado en la Zona de riego de la comunidad de "El Mulato" de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 05-75-71.45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 57°32' E	52.15 m	Canal de Riego
2-3	N 54°-23' E	1181.00 m	Adán Madrid García
3-4	N 45°-14' W	49.33 m	Río Bravo
4-1	S 54°-22' W	1192.23 m	Enrique Aguirre García

forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300

Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias, en

virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona

Federal. Específicamente con Canal de Riego y Río Bravo. Se tiene,

señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de

notificaciones en el edificio marcado con el numero 4 de la calle

Allende sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos

a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA

EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA

Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ANTONIO

RODRÍGUEZ ALVARADO Y/O P.D. GEORGINA CARRASCO

GAMBOA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos

2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890

fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ,

Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante

la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien

actúa y da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL NUEVE. BAJO EL NUMERO 24 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A LAS

DOCE HORAS. CONSTE.-----

clave. 1. hnpq.

Registró en el libro de Gobierno bajo el numero 264/2009.

CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento publico

para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A 14 DE DICIEMBRE DEL 2009

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

OSCAR MANUEL JUAREZ ARANDA

5289-2-4-6

EDICTO DE NOTIFICACION

**SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 915/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existen dos autos que en la parte conducentes citan:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Por presentado el escrito de demandad del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 94,000 LIBRO 1714 de fecha seis de Noviembre del dos mil ocho, otorgado ante la FÉ de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIOS ASOCIADOS NUMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la SEÑORA SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO**, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE RIO DANUVIO # 961 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que los posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que debiera de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- **N O T I F I Q U E S E:** -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil once, presentado por **EL LIC. JAVIER GOMEZ ITO**, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LA C. SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, la radicación del expediente 915/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado". **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe, DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO
-0-

5206-103-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 866/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos presentados por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibidos el catorce y veinte del actual. Con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes y se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte las documentales públicas que refiere en los puntos 1, 2, 4 y 5, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; la documental privada que indica en el punto 3, se admite y queda a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del ordenamiento legal antes invocado, la Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dotará del valor legal respectivo.

Notifíquese al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36 CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS RAUL VILLALOBOS ESPINOZA
-0-

5267-105-2

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1527/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ PALOMARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día catorce de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, habilitándose días inhábiles para la publicación de los mismos en caso de ser necesario.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 87. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE JIMENEZ PALOMARES -0- 5266-105-2

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. LUANA ALICIA VALDEZ VALENZUELA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 604, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0273 A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

4727-105-2

LUANA ALICIA VALDEZ VALENZUELA
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA

En el expediente número 1104/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS y al licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS NOTARIO PÚBLICO NUMERO 23, obran los siguientes autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintitrés de junio del año que transcurre por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Se le tiene por notificado del estado del juicio, dada su comparecencia; luego, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese personalmente a los demás demandados, y para tal efecto tórñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, como lo dispone el numeral 119c) del código invocado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

INSERTE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Hágase del conocimiento de MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA que la parte actora lo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, no en la que incorrectamente se acordó en el proveído emitido el uno de agosto del año que transcurre, por ende el presente auto forma parte de aquél. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA -0- 5268-105-2-4

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. SHUY SHEN VIRAMONTES SANDOVAL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 229, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0090 A LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

SHUY SHEN VIRAMONTES SANDOVAL
-0-

EL SECRETARIO

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

4728-105-2

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JUANA ROSA GUZMAN GUZMAN**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.251**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0094 A LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

JUANA ROSA GUZMAN GUZMAN

4724-2-4

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **SERVANDO GONZALEZ ALVAREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.194**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. PROF. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0091 A LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

SERVANDO GONZALEZ ALVAREZ

4723-2-4

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 01 de Noviembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,209 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora VERONICA VIVEROS GONZALEZ, en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hijo BRANDON DAVID OLIVAS VIVEROS, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RIGOBERTO OLIVAS FLORES**, persona que falleció en esta Ciudad el día 10 diez de Septiembre del 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 15 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RIGOBERTO OLIVAS FLORES

14-2-4

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **RODOLFO LOPEZ MUÑOZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.251**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0335 A LAS 3:00 HORAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

RODOLFO LOPEZ MUÑOZ

4726-105-2

-0-

ACUERDO DE FUSIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V. y OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V., celebradas en esta ciudad de Chihuahua el día 30 de noviembre de 2011, se tomaron entre otros los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se aprueba que MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, subsistirá legalmente, y OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada se extinguirá como persona jurídica.

II.- Se aprueba que el acuerdo de fusión se toma con base en los balances de las sociedades de fecha 31 de Octubre de 2011.

III.- Se resuelve aprobar los Balances Generales de estas sociedades al 31 de Octubre de 2011, cuyas cifras servirán de base para la fusión.

IV.- Todas las propiedades, derechos y otros que forman parte del activo de OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V. pasarán a ser propiedad de MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V. quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que formen parte del pasivo de esta sociedad.

V.- En virtud de lo anterior MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos que correspondan a OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V. y la subsistirá en todas las obligaciones contraídas por ésta, derivadas de cualquier tipo de acto jurídico.

VI.- La fusión surtirá efectos entre las partes en la fecha de celebración de las asambleas generales extraordinarias en las que cada una de las sociedades aprueben la fusión, y frente a terceros inmediatamente después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondientes.

VII.- A consecuencia de la fusión MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V. subsistirá a OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V. en la titularidad de todos los contratos que tenga celebrados esta última, el pasivo de OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V., será aceptado como propio por MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal. Así mismo MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V. quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existente a cargo de la sociedad fusionada. MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V. como consecuencia de la fusión, conservará sin reserva ni limitación alguna la universalidad del patrimonio de OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V.

VIII.- Se acuerda también que los titulares de las acciones de OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V., deberán presentar los títulos o certificados provisionales que amparen sus acciones, en las oficinas de la sociedad fusionante, una vez que se haya efectuado la fusión de estas sociedades, a fin de que dichos títulos sean canjeados por los títulos que amparen las acciones de MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V.

IX.- Una vez formalizada la fusión, continuarán en vigor los Estatutos Sociales de MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V., con las modificaciones que en su caso lleguen a ser acordadas por la asamblea de accionistas de la sociedad fusionante.

X.- Finalmente se acuerda que a partir de la fecha de celebración de las mencionadas asambleas quedarán sin efectos los nombramientos del Administrador Único y Comisario de OPERADORA MRTINTO, S.A. DE C.V., en virtud de que dicha sociedad desaparecerá como consecuencia de la fusión, por lo que se devolverá a cada uno de ellos la caución que en su caso hayan otorgado con anterioridad para garantizar el fiel cumplimiento de sus cargos.

Chihuahua, Chih., a 29 de diciembre de 2011.

Atentamente

RICARDO ALEJANDRO HERRERA VILLA
Delegado de las Asambleas

MINERA RÍO TINTO

-0-

12-2

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. GUADALUPE SAJILLE MUELA GUZMAN, PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 251, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE OAXACA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 12 DE OCTUBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0093 A LAS 14:39 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

GUADALUPE MUELA GUZMAN

4725-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente numero 372/11, relativo al JUDICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por SAUL AREVALO GUERRERO, existe un auto que en lo conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano SAUL AREVALO GUERRERO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día doce de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rústico de cultivo de temporal, ubicado en la Ex-Hacienda de "SOLEDAD DE COYOTILLOS", municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua, con una superficie de 48-35-76 has. (cuarenta y ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 30°49'50"E	5,206.42 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
2-3	N 30°34'20"E	1,873.58 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
3-4	N 26°15'10"E	122.77 M.	SAUL AREVALO GUERRERO
4-5	N 31°19'13"W	6,980.62 M.	SAUL AREVALO SILVA.
5-1	N 38°45'00"W	37.50 M.	EJIDO GUARDARRAYA

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua; por lo que gírese atento OFICIO con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2011.-

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

SAUL AREVALO GUERRERO

9-4-2-6

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **947/2008** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, en contra de **ADALBERTO FLORES REYES**, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil once, visible en autos a fojas doscientas sesenta, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere. El C. Juez declara instaurado el acto.... Enseguida el C. Juez acuerda:- Que se señala las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATO EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DE POSTURA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 754 del Código Procesal Civil, debiendo publicarse de **SIETE EN SIETE DIAS** los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), convocándose postores para dicho remate.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia, que previa lectura y ratificación firman los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretario que da fe.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Luisiana numero 534 del Partido Manuel Doblado de esta ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2452 a folios 153 del Libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADALBERTO FLORES REYES

17-2-4

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION.

EFRAIN MONTAÑO RUÍZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número **235/2010**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, en contra de **EFRAIN MONTAÑO RUÍZ**, existe una sentencia que en su parte conducente a dice:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**, en contra de **EFRAIN MONTAÑO RUÍZ**. Expediente 235/2010; y,-----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**. ---

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción. -----

TERCERO.- Se condena a **EFRAIN MONTAÑO RUÍZ** a la pérdida del ejercicio de la patria potestad respecto del menor **EFRAIN MONTAÑO SÁNCHEZ**, consecuentemente el ejercicio exclusivo de la misma queda en favor de su progenitora la señora **LILLIAN SÁNCHEZ BASUALDO**. -----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses notificaciones que por lo que toca al demandado deberá realizarse por medio de cédula que se deje en el tablero de este Tribunal. Asimismo, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en su oportunidad previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la **LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARIA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

EFRAIN MONTAÑO RUÍZ

16-2-4

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1130/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GÉ MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE HUMBERTO CARAVEO CRUZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REY FRANCISCO I, NUMERO 18116 DE LA COLONIA VILLA DEL REY, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 24, folio 24 del Libro 3906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,500.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 109. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HUMBERTO CARAVEO CRUZ

-0-

51-2-4

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ:

En el expediente número 1034/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, apoderado general para pleitos y cobranzas de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, expediente número 1034/2005, y [...] POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, al pago de la cantidad de \$260,130.90 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de crédito otorgado; al pago de la cantidad de \$16,289.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades vencidas del 31 treinta y uno de diciembre del 2004 dos mil cuatro al 31 treinta y uno de julio de 2005 dos mil cinco; al pago de la cantidad de \$681.68 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de intereses moratorios, causados del 01 primero de enero de 2005 dos mil cinco al 31 treinta y uno de julio de 2005 dos mil cinco; al pago de intereses moratorios que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo; resultando también procedente fincar condena en contra del demandado por lo que toca al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, el demandado no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Notifíquese, y por lo que hace al demandado JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ, notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ

52-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. SERGIO CASTELO NAJERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 170.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SRA. ANTONIA HERRERA SALGADO
AL SURESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO MPAL Y ALF. JANDRO ONTIVEROS
AL NOROESTE MIDE 10.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SANA FRANCISCO
AL SUROESTE MIDE 18.40 MTS. Y LINDA CON REMEDIOS ESPINOZA EN LINEA QUEBRADA

La solicitud quedó registrada con el número 800 a fojas 73 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:10 horas del día 05 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PD J. Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SERGIO CASTELO NAJERA

4922-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. CELIA ARIAS VILLALOBOS PALMA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. VENUSTIANO CARRANZA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 23.85 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE MIDE 07.50 MTS. Y LINDA CON MARIA DE LOS ANGELES SAENZ PARADO
AL NOROESTE MIDE 04.50 MTS. Y LINDA CON C. EMILIO CARRANZA
AL SUR MIDE 06.25 MTS. Y LINDA CON VENUSTIANO CARRANZA
AL SUROESTE MIDE 03.10 MTS. Y LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA

La solicitud quedó registrada con el número 812 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:57 horas del día 10 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PD J. Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CELIA ARIAS VILLALOBOS

4923-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 22 de Noviembre de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARTA GUTIERREZ ARROYOS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. VENUSTIANO CARRANZA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 80.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL
AL SUR MIDE 13.60 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS MANUEL ESCAMILLA
AL ESTE MIDE 06.60 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS MANUEL ESCAMILLA
AL OESTE MIDE 10.60 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL

La solicitud quedó registrada con el número 813 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:20 horas del día 22 DE NOVIEMBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PD J. Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTA GUTIERREZ ARROYOS

4924-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. RICARDO FLORES JURADO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON EPIFANIA LUEVANO PULIDO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. ERIC A. MENA CASTORENA
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 818 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:12 horas del día 23 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PD J. Manuel Ramírez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RICARDO FLORES JURADO

4985-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **SANDRA LORENA ORTIZ RODRIGUEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 585**, SUPERFICIE DE 592.675 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.508 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.000 M	LOTE No. 4
2-3	NE 81 44 00	29.786 M	LOTE No. 5
3-0	NW 08 16 00	20.000 M	CALLE CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0314 A LAS 9:10 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

SANDRA LORENA ORTIZ RODRIGUEZ 4713-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **CLAUDIA LILIANA OLIVAS CASAS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 133**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE SINALOA
3-0	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0038 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

CLAUDIA LILIANA OLIVAS CASAS

4711-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JOSE MANUEL NEVAREZ SING**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION DE LOS **LOTES No. 9 Y 10 DE LA MANZANA No. 94**, SUPERFICIE DE 295.3418 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 73 51 19	4.6500 M	JOSE MANUEL NEVAREZ SING
1-2	NW 08 16 00	20.0000 M	JOSE MANUEL NEVAREZ SING
2-3	NE 81 44 00	32.0000 M	JOSE MANUEL NEVAREZ SING
3-4	NW 16 16 00	8.5000 M	AVENIDA VICTORIA
4-5	SW 67 09 02	43.0428 M	ARROYO
5-0	SE 27 09 18	19.2543 M	AVENIDA ALLENDE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0102 A LAS 11:53 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

JOSE MANUEL NEVAREZ SING 4712-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JOEL SOTO VILLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 469**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE HIDALGO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0352 A LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

JOEL SOTO VILLA

4717-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ALBERTO VARELA CONTRERAS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8 DE LA MANZANA No. 401**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	BOCANEGRA
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
			LOTES No. 11 Y 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0089 A LAS 12:03 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ

ALBERTO VARELA CONTRERAS

ALVARADO 4716-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **KARLA LILIANA ALMANZA TERRAZAS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 6 DE LA MANZANA No. 241**, SUPERFICIE DE 730.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 71 56 27	30.00 M	CARLOS ARTURO MARTINEZ PARRA
1-2	NW 15 43 22	25.00 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	NE 76 16 59	26.07 M	SUSANA VELA BUSTAMANTE
3-0	NW 07 30 41	27.42 M	JOSE DOLORES MALDONADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0103 A LAS 12:10 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ

LILIANA ALMANZA TERRAZAS

ALVARADO 4714-2-4

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **JOSE DOLORES MALDONADO MORALES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 241**, SUPERFICIE DE 730.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 71 56 27	24.03 M	GUADALUPE FONG VALENZUELA
1-2	NW 7 30 41	27.42 M	KARLA LILIANA ALMANZA T.
2-3	NE 76 16 59	27.95 M	RAUL MARTINEZ MORALES
3-0	NW 15 43 11	29.09 M	AV. 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0104 A LAS 12:06 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ

JOSE DOLORES MALDONADO MORALES

ALVARADO 4715-2-4

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. AMADOR ISRAEL LERMA GARCIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. EMILIANO ZAPATA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 155.16 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON JORGE ANTONIO LERMA
AL SUR MIDE 18.90 MTS. Y LINDA CON LLUVIA LIZBETH LERMA GARCIA
AL ESTE MIDE 08.30 MTS. Y LINDA CON BANQUETA MPAL
AL OESTE MIDE 08.12 MTS. Y LINDA CON C. EMILIANO ZAPATA

La solicitud quedó registrada con el número 815 a fojas 75 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 10 DE NOVIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periodico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ

AMADOR ISRAEL LERMA GARCIA

4921-2-4

-0-

Operadora MRTinto, S.A de C.V
Estado Posicion Financiera al 31 oct 2011

Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
Efectivo en caja y Bancos	310,194	Proveedores y Acreedores Diversos	23,488,392
Cuentas x cobrar a clientes	35,256,123	IVA x pagar	12,590,753
Impuestos x recuperar	960	Otros Impuestos x pagar	2,842,192
Otras ctas. X cobrar	166,138	Total Pasivo Circulante	38,921,337
Pagos anticipados	323,008		
Total de activo Circulante	36,056,423		
		Capital Contable	
		Capital Social	50,000
		Resultados ejercicio anteriores	-2,553,760
		Resultado del ejercicio	-361,154
		Total Capital	-2,864,914
Total de Activo	36,056,423	Total Capital + Pasivo	36,056,423



Minera Rio Tinto, S.A de C.V.
Estado Posicion Financiera al 31 oct 2011

Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
Efectivo en caja y Bancos	6,052,854	Proveedores y Acreedores Diversos	52,212,959
Cuentas x cobrar a clientes	159,603	Clas. X pagar Compañías Filiales	38,725,641
Impuestos x recuperar	36,502,345	Documentos x Pagar	2,551,267
Otras clas. X cobrar	16,798,641	IVA x pagar	15,512,603
Funcionarios y empleados	412,659	Otros Impuestos x pagar	158,501
Inventario	17,189,287	Total Pasivo Circulante	109,160,972
Clas. X cobrar CIAS afiliadas	26,733,940		
Pagos anticipados	5,268		
Depositos en Garantia	298,235		
Total de activo Circulante	104,152,831		
Fijo		Largo Plazo	
Terrenos	7,402,640	Acreedores Hipotecarios	41,222,637
Edificios y construcciones	163,898	Total Pasivo a largo plazo	41,222,637
Maquinaria y equipo	23,791,414		
Equipo de transporte	5,773,162		
Muebles y enseres	95,993		
Equipo de Computo	449,633		
Concepciones Mineras	17,040,422		
Depreciaciones	-15,011,068		
Amortizacion	-2,829,484		
Inv en acciones y partes Sociales	13,756,252		
Otros activos	8,734,270		
Total activo Fijo	59,367,131		
Diferido		Capital Contable	
Proyectos Mineros	111,505,812	Capital Social	4,050,000
Inversiones	22,054,754	Reserva Legal	810,000
Otros	7,404,940	Resultados ejercicio anteriores	128,668,118
Total activo Diferido	140,965,506	Superavit x revaluacion	6,882,640
		Resultado del ejercicio	13,691,102
		Total Capital	154,101,860
Total de Activo	304,485,469	Total Capital + Pasivo	304,485,469



57331399.44

WOLZA IMPULSORA DE SERVICIOS S.C.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2011
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$97	IMPUESTOS POR PAGAR	\$27,174
PAGOS ANTICIPADOS	93,804		
ANTICIPADOS	101,113	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	27174
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	195,014		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
ACTIVO FIJO			
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
		TOTAL PASIVO	\$27,174
ACTIVO DIFERIDO			
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO	\$195,014	CAPITAL SOCIAL	3,000
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-3,398
		UTILIDAD O (PERDIDA) ACUMULADA DE EJERCICIOS ANT.	168,271
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$167,875
		TOTAL DE PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	\$195,049

Angel Zavala L.
LIC. JOSE ANGEL ZAVALA LEDEZMA
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
C.P. JESUS MANUEL OLIVAS GONZALEZ
ELABORO

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 774/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAFFIODO MACIEL GARCIA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$186,805.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E : - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Aurora Boreal No. 223, Lote 35, Manzana 7, del Fraccionamiento Ciudad Moderna, de esta Ciudad, con superficie de 102.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 99 folio 105 del Libro 2543, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 124,536.67 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Diciembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

MAFFIODO MACIEL GARCIA

15-2-4

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1107/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, BBVA BANCOMER. EN CONTRA DE CARLOS DOMINGUEZ MONTAÑEZ existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de octubre pasado, del licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA CANDELARIA NÚMERO 1303 INTERIOR 43 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III, FASE P DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 59, a folio 59 del Libro 3412 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,333.32 (DOSCIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Asimismo, se tiene al C. JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA por autorizado para que reciba los edictos de referencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE DICIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CARLOS DOMINGUEZ MONTAÑEZ

5257-105-3

-0-

CONSTRUCCIONES DERIVADOS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V. en Liquidación
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 07 DE DICIEMBRE DE 2011 (EN PESOS)

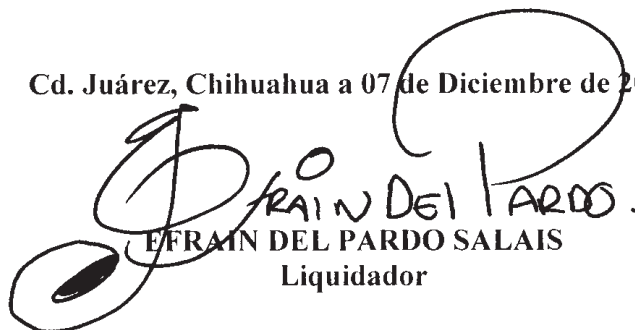
ACTIVO			PASIVO		
<i>CIRCULANTE</i>			<i>CIRCULANTE</i>		
CLIENTES		630,664.52	ACREEDORES DIVERSOS		84,443.23
DEUDORES DIVERSOS		240,210.33			
IVA ACREDITABLE		197,387.15	Total CIRCULANTE		84,443.23
RESERVA PARA GASTOS		60,000.00			
Total CIRCULANTE			<i>FIJO</i>		
<i>FIJO</i>					
EQUIPO DE TRANSPORTE		1'207,022.28	Total FIJO		0.00
Deprec. Acum. equipo de transporte		(1'030,190.58)			
MAQUINARIA Y EQUIPO		808,338.00	DIFERIDO		
Deprec. Acum. de maq. y equipo		(364,325.65)	Total DIFERIDO		0.00
Total FIJO		620,844.05	SUMA DEL PASIVO		84,443.23
<i>DIFERIDO</i>			<i>CAPITAL</i>		
IMPUESTOS PAGADOS POR		48,654.07	CAPITAL		
ANTICIPADO			CAPITAL SOCIAL		4'179,700.00
FONDO DE GARANTIA		583,047.13	RESULT. DE EJERC. ANTERIORES		474,571.37
Total DIFERIDO		631,701.20	RESULTADO DEL EJERCICIO		(1,527,005.90)
			Total CAPITAL		3'127,265.47
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio		(830,901.45)
			SUMA DEL CAPITAL		2'296,364.02
SUMA DEL ACTIVO		2'380,807.25	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		2'380,807.25

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad, la distribución del remanente será en especie.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de Diciembre de 2011


EFRAÍN DEL PARDO SALAIS
 Liquidador

La asamblea en vista de lo expuesto por el Presidente y por unanimidad de votos tomó los siguientes:

ACUERDOS

I.- Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad en los términos del Artículo 229 Fracciones II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Designar como Liquidador al señor **JUAN DE DIOS CANTU RUIZ**, quien en ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes facultades: 1.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución. 2.- Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar lo que esta deba. 3.- Vender los bienes de la sociedad. 4.- Liquidar a cada uno de los accionistas su haber social. 5.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los accionistas, en la forma que corresponda; una vez aprobado se depositará en el Registro Público de Comercio.

En este acto se encuentra presente el señor JUAN DE DIOS CANTU RUIZ quien acepta su cargo, protestando su leal y fiel desempeño.

III.- Se designa al señor **ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA**, para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de asamblea.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la Asamblea firmando para constancia los que en ella intervinieron.



SR. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA



SRA. CECILIA ESTHER SAENZ TRIANA



SR. ALEJANDRO RAMOS TIZNADO



SR. JUAN DE DIOS CANTU RUIZ

GAMMON GOLD DE MEXICO EXPLORACION, S.A. DE C.V.**Balance Inicial de Liquidacion al 30 de Octubre de 2011****ACTIVO****PASIVO****CIRCULANTE****CIRCULANTE**

Caja	0.00
Bancos	0.00
Clientes	0.00
Deudores Diversos	0.00
Inventarios	0.00
Iva Acreditable	0.00
Iva Pend Acreditar	0.00
Ant. Proveedores	0.00
Pagos Anticipados	0.00
Depositos en Gtia	0.00
	0.00

Proveedores	0.00
Imptos * Pagar	0.00
Cuotas y Aportac	0.00
Iva por Causar	0.00
Acreed. Diversos	0.00
Ant. Clientes	0.00
Doctos * Pagar	0.00
	0.00

FIJO

Inmuebles	0.00
Equipo Computo	0.00
Equipo de Transporte	0.00
Maquinaria y Equipo	125,000.00
Dep Acumulada	-12,500.00
	112,500.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	50,000.00
Aport Futuros Inc Capital	0.00
Res. Ejerc. Anteriores	72,500.00
Utilidad Ejercicio	0.00

ACTIVO DIFERIDO

Gastos de Instalacion	0.00
Amort Gtos Instal.	0.00
	0.00

122,500.00

Total Activo 112,500.00

Total Pasivo + Capital 122,500.00



Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el **jueves** de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el **martes** de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

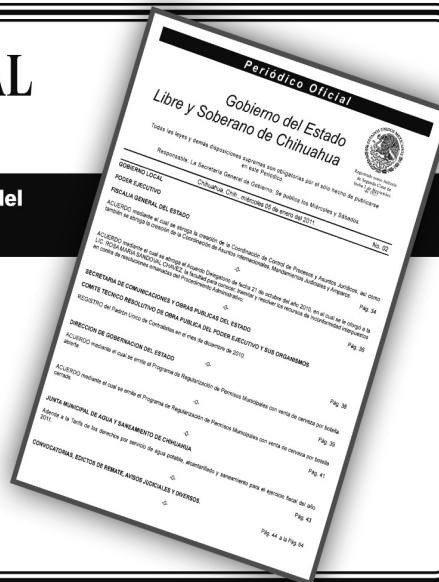
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx